



RESOLUCIÓN No. 3918

29 MAYO 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No CM-SID-UAC-080-2022, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRERA 92, K0+000 – K1+324, EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (e), en uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

En ese orden de ideas la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo "**SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE**" se plantea, entre otras, como línea estratégica un "**DESARROLLO URBANO**" en la cual se propone el programa "**CARTAGENA SE MUEVE**" cuyo propósito es *construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).*

Dentro de ese programa se tiene previsto, para el periodo 2020- 2023; la intervención para la *construcción, rehabilitación y/o mantenimiento* de hasta 32 kilómetros de carril de vías urbanas y rurales.

Los procesos de mejoramiento de vías van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil de la vía, razón por la cual, ésta Secretaría ha estructurado técnicamente la intervención,, de aproximadamente 2.65 kilómetros/carril del tramo final de la Carrera 92 del barrio El Pozón , ubicado entre la Transversal 72C y el proyecto de vivienda "Ciudadela La Paz" en el Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo correspondiente.

La anterior necesidad se sustenta teniendo en cuenta que el tramo de vía urbana a intervenir es una vía en afirmado en grave estado de deterioro, el cual consta de 1,324 kilómetros de longitud. No tiene sección transversal definida ni de espacio público. Ello dificulta la movilidad tanto vehicular como peatonal. Esta situación se agrava en época de lluvia, pues, debido a que el tramo tiene un drenaje superficial deficiente y, por extensión, al lodazal que se genera, la capa de rodadura empeora y se vuelve aún más insegura para el tránsito de vehículos pesado y livianos, así como para transeúntes. Como consecuencia, la problemática aumenta las probabilidades de accidentes potencialmente fatales, poniendo en riesgo la vida y la propiedad de los usuarios.

Actualmente, de los 2,21 kilómetros de longitud, 0,886 km se encuentran pavimentados y en buen estado y, 1,324 km son en afirmado y se encuentra en muy mal estado.

El presente contrato suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial de la ciudad.
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en la ciudad en el área de injerencia de la vía a intervenir.
3. Mejorar el nivel de servicio de la vía principal de acceso a la Ciudadela La Paz y aun gran sector del barrio El Pozón.

Teniendo en cuenta que el Distrito de Cartagena, adjudicó el proceso de licitación pública de infraestructura de transporte No LP-SID-UAC-071-2022, para la ejecución de las obras de mejoramiento en pavimento rígido del tramo faltante de la carrera 92, k0+000 – k1+324, en el barrio el pozón entre la transversal 72c y el proyecto de vivienda ciudadela la paz, motivo por el cual se hace necesario contratar los servicios de **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE**



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA



Salvemos Juntos
a Cartagena

3918

29 MAYO 2023

PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRERA 92, K0+000 – K1+324, EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS para poder hacer la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución las obras contratadas, lo anterior teniendo en cuenta que a ser vigiladas, son especializadas y por tratarse de una licitación pública, por orden legal resulta obligatoria la contratación de su respectiva interventoría, tal como lo establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Que en virtud del objeto y del valor de la presente contratación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se utilizó para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Secretaría de Infraestructura Distrital, los estudios y documentos previos, así como se establecieron los costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones que fueron respondidas en su totalidad y publicadas en el portal de Colombia Compra Eficiente Secop II.

Que el acto administrativo mediante el cual se dio apertura al proceso de concurso de méritos **CM-SID-UAC-080-2022**, correspondió a la Resolución No. 2528 del 29 de marzo de 2023, publicada junto con los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos soporte.

Que de acuerdo al cronograma, el cierre del proceso se fijó para el día 17 de abril de 2023, fecha en la cual se recibieron un total de CUARENTA Y CINCO (45) propuestas.

Que el día 15 de mayo de 2023, la Entidad publicó el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las CUARENTA Y CINCO (45) propuestas presentadas, dándole traslado a los interesados para presentar sus observaciones en los términos de Ley y requiriendo las subsanaciones correspondientes.

Que los proponentes presentaron las observaciones que consideraron pertinentes realizar al informe de evaluación y entregaron los documentos que consideraron para subsanar sus propuestas, los cuales reposan en el expediente electrónico del proceso **CM-SID-UAC-080-2022**, en la Plataforma Nacional de Contratación Pública, Secop II.

Que vencido el termino de traslado, el Comité procedió a la verificación de lo presentado en subsanación y las observaciones allegadas en el plazo otorgado para ello.

Que la evaluación final de las propuestas, arrojó como resultado TREINTA (30) proponentes habilitados, circunstancia que puede evidenciarse en el informe final, publicado en el expediente electrónico del proceso **CM-SID-UAC-080-2022** y que hace parte integral de la presente resolución de adjudicación.

Que el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S**, quien resultó habilitado al cumplir con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones tipo para infraestructura de transporte, dentro del proceso **CM-SID-UAC-080-2022**, con un puntaje total de 100 puntos y un valor de oferta económica de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$364.636.075)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que el proceso de selección se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1923 del 23 de marzo de 2023, cuyos recursos provienen de regalías.

Que en este orden de ideas, y atendiendo a la recomendación hecha por el Comité evaluador, el Distrito de Cartagena, en cabeza del ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador y procede a adjudicar el proceso por concurso de méritos No. **CM-SID-UAC-080-2022**, como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo de adjudicación.

3918



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA



Que mediante decreto 0737 del 26 de mayo de 2023, se encargó al doctor CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, del cargo de ALCALDE MAYOR CODIGO 05 GRADO 63, mientras dure la ausencia de su titular, el doctor WILLIAM JORGE DAU CHAMAT.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos No. CM-SID-UAC-080-2022, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRERA 92, K0+000 – K1+324, EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo al proponente PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S., identificado con el NIT 900508212-1 representado legalmente por ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía número 73.242.702, por valor TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$364.636.075) incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1923 del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los

29 MAYO. 2023

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (e)

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reprobó: Nanea Valenzuela Plazas -
Asesor C-005 G 47 - OAJ/UAC

Revisó: Yamileth Tapia - P.U OAJ/UAC

Vo.Bo.: Adalberto Pérez Burgos - Secretario de Infraestructura (E)

VoBo: Daniela Palma /Asesor Externo SID

Revisó: Hernando Gutiérrez Vergara / Asesor Externo SID

Elaboró: Manuel Ochoa - Asesora Externo UIC SID